

# El Estatuto vasco o la imprecisión

Ha sido jubilosa, en general, la reacción nacional ante el feliz acuerdo lograda sobre el Estatuto de Autonomía de Euzkadi entre el partido del Gobierno y el Partido Nacionalista Vasco. Parece que se está, de algún modo, escribiendo de nuevo la historia de España, emendándola de errores y extremismos apasionados, después de casi dos siglos de incomunicación e insolidaridad. Hay, sin duda, como una «lana de miel» democrática y liberal entre lo que parecía irreconciliable del todo, habiéndose llegado a un matrimonio de «amor o conveniencia. Pero no hace mucho, en estas mismas páginas, Camilo José Cela nos recordaba que casi siempre, si fracasa un matrimonio, no es lo malo que se separe, «lo malo son las energías que los cónyuges dilapidan en odiarse», y terminaba afirmando que el matrimonio falla, casi siempre, «por la mala educación de la gente», esto es, «por los malos modos. Pidamos a Dios que el «matrimonio» entre UCD y el PNV no nos falle por esos motivos, y así olvidemos todos cosas como decir, según un parlamentario vasco, que las actuaciones y atentados de la ETA han ayudado, de algún modo, al éxito conseguido (?). Tampoco el Estatuto es «un buen comienzo para recuperar la vida de Euzkadi y recuperar los poderes de que, desde hace muchos años, estamos desasistidos», es exactamente esa recuperación, más o menos mejorable, pero dentro de un «está ya», un de un proceso dinámico para la desintegración del Estado.

Dentro de otra perspectiva, el señor Roca Junyent, con el que pocas veces suelo coincidir, ha acusado al proyecto de «imprecisiones conceptuales», y ha añadido «que le parecen peligrosas». Pues sí, esas imprecisiones son, efectivamente, graves y peligrosas, y deben emmendarse antes de la aprobación definitiva del Estatuto vasco. Anteriormente, y en este mismo diario, escribí sobre la importancia de la «semántica» en los Estatutos de autonomía y en la necesidad de su más rigurosa precisión conceptual para «que no quepan ni sean factibles interpretaciones tendenciosas y anticonstitucionales» de su texto. Dejemos esa frase, que tan ácido sabor nos deja en la boca, de que el pueblo vasco se constituye en comunidad autónoma «como expresión de su nacionalidad», ipso es ya una imprecisión imprudente de la misma Constitución, pero nos gusta menos el que se añada que ello tiene como objetivo el de «acceder a su autogobierno», pues «autogobierno» puede considerarse sinónimo de «autodeterminación» y el verbo «acceder» lleva implícita la idea de «camino o proceso hacia algo». ¿No sería preferible utilizar, «regular» o «permitir» que se consideraran en el Diccionario sinónimos de «acceder»?

En varios de los nuevos artículos del proyecto se ha sustituido la expresión antes utilizada de «País Vasco», meramente geográfica, por la más justa y acertada de «Comunidad Autónoma del País Vasco», pero aún se sigue empleando la antigua, repetimos, del todo inadecuada, en los no modificados y en varios de los artículos o puntos modificados. Se viene a seguir manteniendo la oposición, más de una vez, entre «el Estado», por un lado, y el «Gobierno» del País Vasco, por el otro, cuando éste, «orno organismo autónómico de un Estado unitario, es elemento y parte «del Estado». En buena doctrina política y constitucional no pueden decirse cosas como las de que «corresponde íntegramente al Estado, de conformidad con las Leyes Generales, el derecho de Gracia, etc.» (núm. 2 del artículo 13), cuando lo correcto es decir que corresponden tales atribuciones exclusivas al Gobierno central del Estado o, si se quiere, a su Administración general; o que en materia de enseñanza se mantienen «las facultades que atribuye al Estado el artículo 149, 1.º 30 de la misma (la Constitución) y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía», pues, repetimos, la Comunidad Autónoma es también «el Estado» y éste puede actuar a través de sus organismos centrales o a través de sus organismos autónómicos; por ello, lo que realmente debe decir el artículo 16 del proyecto de Estatuto, es, sencillamente, que se reserva al Gobierno central o al Gobierno del Estado o a la Administración General del Estado, tales y cuales facultades. Sorprendentemente, es lo que se ha hecho, con todo acierto, en el artículo 13, 1.º, donde claramente se utiliza la expresión «Gobierno», si bien no estuviera de más matizarla añadiendo «del Estado» o «central», pues también el supremo organismo autónómico es «Gobierno». En el punto 2.º del artículo 14 se habla de los posibles conflictos de competencia y jurisdicción «entre los órganos judiciales del País Vasco (debería decir "de la Comunidad Autónoma, del País Vasco") y los demás del Estado». Exacto; pues los órganos jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco son también organismos del Estado.

Podrá parecer innecesaria tanta insistencia, pero es importante y esencial que la precisión terminológica de los textos jurídicos evite problemas y pleitos. Y del mismo modo que al sustantivo «Cortes» se ha añadido al ejecutivo «Generales» en varios lugares del proyecto, ¿qué inconveniente puede haber en que se concreten y perfeccionen las expresiones referidas? No es válido decir, sin más, «País Vasco», ni contraponer los organismos de éste al Estado, sino decir «Comunidad Autónoma del País Vasco» y contraponer sus instituciones a las generales del Estado, el Gobierno y la Administración central. Esto es lo que dice y determina el Derecho Constitucional y la doctrina política; lo contrario es incultura, temeridad o mala fe.

Finalmente, ¿por qué no incluir alguna vez en el Estatuto la hermosa, fecunda y enriquecedora palabra ESPAÑA? No basta con decir de pasada y vergonzantemente, casi, «Estado español». Nos duele esta buscada omisión y estamos seguros de que ha de doler a la gran mayoría de los vascos. Pues saben, como los demás españoles, que España no es más que el conjunto de sus pueblos y de sus tierras, unidos en más de dos mil años de hermosa aventura, para bien y para mal, con heroísmos y cobardías, con pesadumbre y con gloria.— José Antonio DAVILA Y GARCÍA - MIRANDA.